

Instrucciones para completar el formulario de Instrucción en el Hogar

Sección I - Información del Estudiante – PERSONAL ESCOLAR

El personal de la escuela debe rellenar esta sección del formulario cuando lo soliciten los padres, el tutor legal o el sustituto. La pregunta relativa a la discapacidad se refiere a la clasificación de alumnos de la EFA para estudiantes de Educación Especial.

Sección II - Información Médica – MÉDICO/ENFERMERO/AUXILIAR MÉDICO

El médico, la enfermera o el asistente médico con licencia deben completar y legitimar esta sección. No se aceptarán secciones parcialmente completadas. Se debe abordar el diagnóstico, el pronóstico, el plan de tratamiento y el impacto educativo. Las fechas deben ser recomendadas por el médico y estar basadas en el plan de tratamiento prescrito. Si el estudiante puede volver a la escuela antes de la fecha prevista de regreso, primero deberá entregarse al personal de la escuela una autorización médica. Si el estudiante no puede regresar en la fecha prevista, deberá rellenar un nuevo formulario de instrucción en casa y actualizar el pronóstico y el plan de tratamiento. De lo contrario, el estudiante podrá ser considerado ausente.

Sección III - Liberación – PADRE O TUTOR

Los padres, el tutor legal o el sustituto deben fechar y firmar la autorización para divulgar información médica, educativa o de salud mental a los funcionarios de la escuela. Si el estudiante tiene dieciocho años o más, debe firmar el formulario. La falta de autorización retrasará el proceso de aprobación y puede dar lugar a una posible denegación.

Sección IV – Autorización – COORDINADOR DE INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR

Esta sección debe estar en blanco cuando se presente.

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR

Estimado Médico, Enfermera o Asistente Médico:

Por favor, lea lo siguiente con respecto a la instrucción en el hogar para los estudiantes del Distrito Escolar del Condado de Charleston e indique que lo ha hecho con su firma a continuación.

El Reglamento 43-241 de Carolina del Sur, dice que los estudiantes que no pueden asistir a la escuela pública debido a un accidente, enfermedad o embarazo son elegibles para la instrucción en casa o en el hospital. **Este servicio es apropiado para una intervención a corto plazo y no debe considerarse como un sustituto a largo plazo de la asistencia regular a la escuela.** El objetivo es ayudar al estudiante a volver con éxito a la escuela lo antes posible.

Tenga en cuenta la siguiente información proporcionada por el Departamento de Educación del Estado:

Si un médico, una enfermera o un asistente médico prescriben una instrucción en el hogar por razón médica o completan una solicitud de instrucción en el hogar por razón médica, ¿no está el distrito escolar obligado a proporcionar instrucción en el hogar por razón médica?

No. El superintendente del distrito escolar, o la persona que éste designe, puede aprobar cualquier solicitud de instrucción en el hogar por razón médica. Un formulario de instrucción en el hogar por razón médica completado y firmado no garantiza la aprobación de los servicios en el hogar. Tras la autorización firmada por los padres, el representante del distrito puede pedir al médico que aporte documentación adicional para determinar si la instrucción médica en casa es apropiada. Se anima a los distritos escolares a discutir con los médicos las adaptaciones y modificaciones que pueden hacerse para mantener a los estudiantes en el entorno menos restrictivo.

Si se aprueba, un estudiante es elegible para la instrucción en el hogar por razón médica el día siguiente a su último día de asistencia a la escuela. En caso de que el estudiante no pueda comenzar el año escolar, sería elegible el primer día del año académico regular de nueve meses. No se aprobarán los servicios de instrucción en el hogar por períodos que excedan **45 días de instrucción**. Si es necesario que la instrucción en el hogar continúe más allá de este período, se requerirá un nuevo formulario de instrucción en el hogar por razón médica. Las fechas de los servicios solicitados para estar en casa deben comenzar en el momento de la evaluación del médico.

El Distrito Escolar del Condado de Charleston agradece su ayuda para mantener a los estudiantes saludables y capaces de asistir a la escuela. Si tiene preguntas sobre la instrucción en el hogar por razón médica a por favor, póngase en contacto con la oficina de Instrucción en el hogar del distrito a homebound@charleston.k12.sc.us; 843-745-7150.

Nombre del Estudiante	Escuela
Médico/Enfermera/Auxiliar Médico Firma	
Firma de Autorización de los Padres	Fecha

DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS Y SERVICIOS ALTERNATIVOS (DAP) OFICINA DE INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR

4720 Jenkins Avenue | North Charleston, SC 29405
(843) 745-7150 | homebound@charleston.k12.sc.us

INSTRUCCIONES PARA COMPLETAR EL FORMULARIO DE INSTRUCCIÓN EN EL HOGAR

Formulario de Instrucción en el Hogar por Razón Médica

Estimado Médico, Enfermera o Asistente médico:

Gracias por su dedicación a mantener a los estudiantes de Carolina del Sur sanos y progresando académica y socialmente en el entorno escolar habitual en la medida en que sea apropiado. El estudiante nombrado a continuación y su padre, madre, tutor legal o padre sustituto han solicitado que el distrito escolar proporcione instrucción médica en el hogar debido a la incapacidad del estudiante para venir a la escuela como resultado de una enfermedad, accidente o embarazo, incluso con la ayuda de transporte. Un representante del distrito puede ponerse en contacto con usted para discutir las estrategias para mantener al estudiante en el entorno escolar y para solicitar información adicional. El superintendente del distrito o su designado debe aprobar cualquier estudiante que participe en un programa de instrucción en el hogar por razón médica en casa o de instrucción hospitalaria. La instrucción en casa puede ser aprobada por 45 días de instrucción. **Toda la información de las secciones I, II y III debe ser completada para que se consideren los servicios en el hogar.**

Servicios de Instrucción en el Hogar a tiempo completo Intermitente Servicios de Instrucción en el Hogar

Sección I – Información del Estudiante: (A rellenar por El Personal del Distrito Escolar)

Nombre del Estudiante:	Fecha de Nacimiento:	Edad:	Grado:
Escuela:	Distrito Escolar: CHARLESTON COUNTY		
¿Se trata de un Estudiante con discapacidad? <input type="checkbox"/> Sí <input type="checkbox"/> No		Categoría de Discapacidad:	

Sección II – Información Médica (Deberá ser cumplimentado por un médico autorizado, un enfermero profesional, en cumplimiento de los requisitos de la Ley de Práctica de la Enfermería, o un asistente médico en cumplimiento de los requisitos del artículo 7 de la Ley de Práctica Médica).

Diagnóstico de la condición que impide la asistencia a la escuela: (Adjunte información adicional si es necesario)		
Pronóstico y Tratamiento:		
¿Cómo influye esta condición médica en el rendimiento educativo y en el acceso al programa educativo del estudiante?		
Fecha de Inicio de la Inasistencia:	Fecha Prevista de Regreso:	
Certifico que el estudiante arriba mencionado no puede asistir a la escuela por enfermedad, accidente o embarazo, incluso con ayuda de transporte, pero puede beneficiarse de la instrucción impartida en el hogar o en el hospital a través de eLearning.		
Fecha:	Número de teléfono:	Proporcionar ubicaciones Correo electrónico:
Nombre Impreso del Proveedor:		Firma del Proveedor:
Dirección Postal:		

Sección III – Liberación: (A rellenar por los padres o por el alumno, si tiene dieciocho años o más).

Autorizo la divulgación de información médica, educativa o de salud mental a los funcionarios de la escuela.		
Fecha:	Número de teléfono (Celular):	Correo Electrónico de Los Padres:
Firma del Padre o Tutor:		Nombre Impreso:

Sección IV – Autorización (Debe ser firmado y fechado por el Superintendente del Distrito o su Designado.)

Certifico que los funcionarios de la escuela considerarán si el estudiante ahora califica bajo la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 o es elegible para ingresar a programas para niños con discapacidades. Además, certifico que si se trata de un estudiante con una discapacidad de acuerdo con los reglamentos de la Junta Estatal de Educación y si la colocación médica del estudiante en casa constituye un cambio de colocación, un comité del IEP con la participación de los padres desarrollará un programa de educación individualizado (IEP).	
Se autoriza el inicio de los servicios de Instrucción en el hogar por razón médica a partir de la fecha:	
Firma del Superintendente o de la persona designada:	Fecha:

La necesidad de instrucción en el hogar por razón médica puede ser revisada periódicamente. Los distritos escolares deben conservar este documento en sus archivos por un período de cinco (5) años de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Manual de Instrucciones del Sistema de Contabilidad de Estudiantes de Carolina del Sur.